

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES POSGRADO

ARTICULO 1°

Los seminarios o cursos de posgrado son instancias de actualización o de perfeccionamiento en alguna temática determinada. La duración de cursos y seminarios no podrá ser menor a 15 horas reloj, con modalidad presencial, semipresencial o a distancia. Dichas actividades tienen como objetivo fundamental contribuir a la formación de graduados universitarios en campos específicos.

Las diversas actividades que se organicen en el marco de las Carreras de Posgrado se registrarán según sus propios Reglamentos.

ARTICULO 2°

Los programas de los cursos y seminarios tendrán como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Título del curso.
- 2.- Profesor/a (hasta un máximo de dos por curso o seminario)
- 3.- Duración en horas reloj.
- 4.- Introducción (Fundamentos, propósitos u objetivos del curso).
- 5.- Contenidos (Agrupados en unidades temáticas).
- 6.- Metodología de enseñanza (propuesta didáctica). Especificar modalidad de cursada
- 7.- Evaluación.
- 8.- Bibliografía de lectura obligatoria correspondiente a cada unidad.
- 9.- Los profesores podrán agregar en sus programas cualquier otra información que estimen de interés para la realización de la actividad académica.

ARTICULO 3°

Para cursos y seminarios arancelados se otorgará media beca a becarios de investigación con lugar de trabajo en la Facultad de Trabajo Social y docentes de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°

Los Cursos y Seminarios de posgrado exigirán una concurrencia no inferior al 80% de las horas programadas y se aprobarán dando cumplimiento a los requisitos de evaluación, por medio de una instancia de evaluación cuyas características detallará el profesor del curso. Dicha evaluación deberá ser presentada dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del curso o seminario. Este plazo podrá ser menor para los alumnos que lo cursen como parte de la currícula de una carrera / programa de posgrado que cuente con su propio reglamento.

Por su parte, los docentes tendrán un plazo máximo de dos (2) meses para evaluar y enviar las calificaciones de aquellos trabajos entregados en tiempo y forma.

La condición de regularidad se pierde por no cumplir con los requisitos de asistencia. El control de la asistencia estará a cargo del docente responsable del seminario o curso, debiendo informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado una vez finalizado el dictado.

ARTICULO 5°

Para inscribirse a Cursos o Seminarios de posgrado, los postulantes deberán acreditar título universitario de Licenciado/a en Trabajo Social y/o disciplinas afines a las Ciencias Sociales o acreditar una vinculación con el tema objeto del Curso / Seminario. Los cursos/Seminarios están orientados a graduados universitarios o de nivel superior no universitario con títulos de cuatro años de duración como mínimo.

ARTICULO 6°

Para dictar Cursos y Seminarios de posgrado se requiere título de posgrado acorde al seminario propuesto o méritos equivalentes, previa evaluación de antecedentes de la Comisión de Grado Académico y aprobación del Honorable Consejo Directivo, y acreditar trayectoria en el campo objeto del Seminario/Curso.

ARTICULO 7°

Los Cursos y/o Seminarios de posgrado admitirán una inscripción limitada de acuerdo con las características de la actividad. El mínimo de inscriptos para el dictado de un Curso/Seminario es de diez estudiantes. El máximo queda a criterio del docente en relación a la propuesta pedagógica. Se admitirá en la inscripción a graduados, estudiantes de posgrado y habrá un cupo –gratuito- destinado a estudiantes avanzados de grado de la Facultad de Trabajo Social, quienes deberán acreditar al momento de la inscripción, un 80% de aprobación de la Carrera.

ARTICULO 8°

La evaluación de los cursos y seminarios se realizará utilizando el sistema de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional de La Plata. Se considerará reprobadas las calificaciones entre 0 (cero) y 6 (seis), y aprobadas las que se encuentren entre 7 (siete) y 10 (diez).

Otras Actividades Educativas de Posgrado

ARTICULO 9°

Se podrán realizar otras actividades de posgrado con un mínimo de 10 horas reloj, destinadas especialmente al perfeccionamiento o actualización profesional con diversos formatos (talleres, jornadas, encuentros, etc.). Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Grado Académico, aprobadas por el Honorable Consejo Directivo y serán debidamente certificadas.

Octubre, 2018.